DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: COMPUESTO DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA DENOMINADA "LUTROPUR MSA 100"

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: LUTROPUR MSA 100

Descripción de la muestra: Líquido incoloro, transparente, fluido. Contenido en un frasco plástico, no original, con etiqueta impresa a colores, donde se lee: "**LUTROPUR MSA 100".** No presenta número de lote ni fecha de vencimiento.

Composición merceológica: Ácido metan sulfónico, compuesto de constitucion química definida.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el Capítulo 29, se encuentra la partida 29.04 que considera las DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.

Por su parte las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 29.04 señalan en su literal A) lo que se menciona a continuación respecto a los derivados sulfonados:

A. DERIVADOS SULFONADOS

"Son hidrocarburos en los que uno o varios átomos de hidrógeno se han sustituido por uno o varios grupos (-SO3H); se llaman generalmente ácidos sulfónicos. Están también comprendidos aquí las sales y los ésteres etílicos de los ácidos sulfónicos (véase la Nota 5 B) de este Capítulo)".

De conformidad al análisis de Laboratorio y a la información técnica presentada, el producto en consulta denominado **"LUTROPUR MSA 100"** es un Ácido metan sulfónico de constitución química definida derivada de los ácidos sulfónicos que es utilizado como agente acidulante modificador de PH y removedor de incrustaciones en equipos y tuberías industriales. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2904.10.00.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos. DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código arancelario 2904.10.00.00 sugerido por la peticionaria procede en su aplicación, ya que de acuerdo a los resultados de análisis merceológico, este producto es un compuesto de constitución química definida.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.